Blue Mall
SANTO DOMINGO

Winston Churchill
esquina
Gustavo Mejía Ricart
Santo Domingo
República Dominicana

Teléfono
809 955 3000
Fax
809 955 3029

bluemall.com.do

ALLARD INDUSTRIES LTD
RNC 130348707

Santo Domingo, D. N.
31 de agosto de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Av. Cesar Nicolas Penson No. 66, Gazcue

Atención: Dirección de Oferta Publica

Ref.: **Hecho relevante sobre prorroga**

En cumplimiento con la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado No. R-CNV2015-33-MV, en particular el Articulo 12, numeral 1), literal a), la empresa ALLARD INDUSTRIES LTD. Como emisor inscrito en el Registro del Mercado de Valores, bajo el numero SIVEV-061 tiene el bien de informarles que se ha acogido a la prorroga otorgada por esta Superintendencia del Mercado de Valores hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2021 para la remisión de información periódica del emisor ALLARD INDUSTRIES, LTD. y su garante ORION INVESTMENTS GROUP, correspondiente al año 2019 y al segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2020.

Atentamente,

José Vicente Melo López
Director

ALLARD INDUSTRIES LTD.
RM. 481545D
RNC: 1-30-34870-7

SIMV
Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Superintendencia del Mercado de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
28/08/2020 1:52 PM j.cuevas
56284

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Señor
José Vicente Melo López
Presidente
Allard Industries, LTD
Av. Winston Churchill, Esq. Gustavo Mejía Ricart
Torre Blue Mall, 28vo. piso, Ensanche Piantini
Ciudad.-

Asunto	:	Solicitud Prórroga Remisión de Información Periódica.
Referencia	:	Comunicación recibida en fecha 20 de agosto de 2020 con el No. 03-2020-005122.

Distinguido señor:

En atención a la comunicación de referencia, en la que solicita una tercera prórroga para la remisión de la información periódica, para ALLARD INDUSTRIES, LTD y ORION INVESTMENTS, quienes actúan como emisor y garante, respectivamente, del programa de emisión de Bonos Corporativos, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-130, esta Superintendencia tiene a bien informarle lo siguiente:

Considerando que en la solicitud realizada se establece que "*como consecuencia de las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional como defensa ante el COVID-19 y las limitaciones para el desempeño de nuestras actividades laborales y las de nuestros proveedores de servicios, tal como auditores externos*" (la cursiva es nuestra), procede a solicitar prórroga para la entrega de la información periódica correspondiente hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2021;

Considerando que ALLARD INDUSTRIES, LTD no posee valores en circulación en el mercado de valores de su oferta pública inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVEM-130, por lo que la postergación de la publicación de la información periódica requerida no tendría impacto directo en posibles inversionistas;

De igual manera, considerando el Estado de Emergencia en el que se encuentra el país debido a la Pandemia del COVID-19;

4C

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia le otorga el plazo solicitado hasta el día al veintiséis (26) de febrero de 2021 para la remisión de la información anual 2019 y la información financiera correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de año 2020 a ALLARD INDUSTRIES, LTD y ORION INVESTMENTS.

Conforme a lo indicado, dejamos sin efecto las prórrogas anteriormente otorgadas mediante las comunicaciones No. 56012 en fecha 10 de agosto, en la cual se otorgada prórroga para remisión de información anual 2019, y No. 56161 en fecha 20 de agosto en la cual se otorga prórroga para la remisión de la información periódica para el 2do trimestre 2020.

A razón de la prorroga otorgada, esta Superintendencia le informa a ALLARD INDUSTRIES, LTD y ORION INVESTMENTS que previo a solicitar la autorización para la colocación de los valores de su oferta pública inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVEM-130, deberá tanto el emisor como su garante estar al día en el cumplimiento de la remisión de las informaciones y documentaciones periódicas requeridas en la normativa del mercado de valores, es decir, que debe de haber presentado toda las informaciones y documentaciones requeridas, dentro de ellas, los Estados Financieros Auditados y los estados financieros trimestrales anteriormente mencionados, a fin de que los posibles inversionistas puedan formarse un juicio fundado sobre la situación financiera de la sociedad.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia del Mercado de Valores le advierte a ALLARD INDUSTRIES, LTD y ORION INVESTMENTS que, en caso de solicitar la autorización para la colocación de los valores de su oferta pública, deberá de proporcionar previo a la misma, toda la información requerida en la normativa del mercado aplicable, en cuanto a su situación financiera, económica y legal, así como todos los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro. Por lo cual, la autorización de la colocación estaría condicionada a que el emisor y su garante estén al día en su cumplimiento de información periódica y de satisfacer todos los requisitos establecidos en la regulación para su inscripción y mantenimiento en el Registro del Mercado de Valores y de cualquier otro requerimiento que realice la Superintendencia.

Finalmente, le requerimos a ALLARD INDUSTRIES, LTD informar como hecho relevante al mercado conforme a lo establecido en el numeral 3), literal g), del Artículo 12 de la norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, la prórroga otorgada para la entrega de la información financiera previamente citada del emisor y el garante y las razones por las cuales no se encuentran disponibles en la actualidad.

AC

Nos reiteramos a su disposición para aclarar cualquier tema relacionado a la presente u otros temas propios del mercado de valores.

Atentamente,

Gabriel Castro
Superintendente

GCG/omna/er/erm D/o cig